

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría PATRICIO RABY BENAVENTE, de fecha 28-12-2018, repertorio 13211, y que corresponde a ACTA DE SESION DE FUNDACION .

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.

Firmado electrónicamente con fecha 27 de enero de 2023 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_TBAKO-W151755**



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

REPERTORIO N° 13.211-2018

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

DE SESIÓN DE

FUNDACIÓN TECHNOERVE CHILE

En Santiago de Chile, a veintiocho de diciembre del
año dos mil dieciocho, ante mí, **MARÍA VIRGINIA
WIELANDT COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público
Suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago
señor Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial
protocolizado con fecha veinte de Diciembre del dos
mil dieciocho, ambos domiciliados en calle Gertudis
Echenique número treinta, oficina cuarenta y cuatro,
Las Condes, Santiago, **COMPARECE**: Don **FELIPE ESTEBAN
MORAGA GONZÁLEZ**, chileno, soltero, abogado, cédula
nacional de identidad número diecisiete millones
trescientos diecisiete mil novecientos setenta y tres
guion uno, domiciliado para estos efectos en esta
ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setecientos
veintiuno, piso trece, comuna de Las Condes, Región
Metropolitana; el compareciente mayor de edad quien
acredita su identidad con la cédula citada y expone
que, debidamente facultado, viene a reducir a
escritura pública acta de Sesión de Directorio de
FUNDACIÓN TECHNOERVE CHILE. Declara el compareciente
que el acta se encuentra firmada por los señores Jorge
Martín Díaz y Benjamín Viel Capocchi. El acta es del
tenor siguiente: "SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO
FUNDACIÓN TECHNOERVE CHILE". En Santiago, República de
Chile, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho,



R

Julian Miranda Osses
Archivo Judicial De Santiago

COPIA ESTIFICADA

3PPLU



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_TEBAKO-W151755



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_TEBAKO-W151755

1 siendo las once horas, en las oficinas de ubicadas en
2 Avenida Apoquindo tres mil setecientos veintiuno, piso
3 trece, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se
4 reunió el directorio de la "FUNDACIÓN TECHNOSERVE
5 CHILE", en adelante la "Fundación", con la
6 concurrencia de los siguientes directores: don Jorge
7 Martín Díaz y Benjamín Viel Capocchi. Para estos
8 efectos actúa como presidente el señor Jorge Martín
9 Díaz y como secretario don Benjamín Viel Capocchi. /i/
10 **NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES**- El señor presidente hace
11 presente que en la sesión ordinaria de directorio de
12 fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, cuya
13 acta fue reducida a escritura pública en la Notaría de
14 don Patricio Raby Benavente con fecha siete de
15 noviembre de dos mil dieciocho, bajo repertorio número
16 once mil ochenta y nueve guion dos mil dieciocho, se
17 estableció una nueva estructura de poderes para
18 representar a la Fundación, con designación de nuevos
19 apoderados con poderes generales, de representación
20 ante organismos públicos y tribunales de justicia y
21 poderes bancarios. /ii/ **COMPLEMENTACIÓN**. En seguida,
22 el señor presidente hace presente que, debido a que
23 uno de los bancos con los cuales la fundación opera,
24 ha presentado objeciones e impedimentos para que los
25 apoderados puedan administrar la cuenta corriente de
26 la Fundación, se hace necesario complementar los
27 poderes conferidos en la sesión de directorio de fecha
28 seis de noviembre de dos mil dieciocho, con la
29 finalidad de darles el detalle requerido. En virtud de
30 lo anterior, se propone incorporar al elenco de

SEIS MIL TRESCIENTOS
SESENTA Y OCHO 6368

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 facultades y poderes generales agrupados en la letra B
2 del acta de sesión de directorio de fecha seis de
3 noviembre del presente, las siguientes facultades:
4 "Representar a la Fundación ante bancos e
5 instituciones financieras, nacionales, extranjeras o
6 internacionales, sean de carácter público o privado,
7 con el objeto de administrar cuentas corrientes
8 bancarias, imponerse de su movimiento, aprobar sus
9 saldos, retirar talonarios de cheques, y girar de
10 dichas cuentas, ceder y aceptar cesiones de crédito,
11 contratar y cancelar boletas de garantía y/o cartas de
12 crédito, compra y venta de divisas; y, abrir y cerrar
13 cajas de seguridad". Luego de una breve deliberación,
14 los directores aprueban la complementación, por
15 unanimidad. /iii/ **TEXTO REFUNDIDO DE LA ESTRUCTURA DE**
16 **PODERES.** Con la finalidad de reflejar en la estructura
17 de poderes la complementación acordada en el punto
18 anterior, los directores aprueban por unanimidad el
19 siguiente texto refundido de la estructura de poderes
20 de la Fundación: "A.- OTORGAMIENTO PODER
21 REPRESENTACIÓN ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS Y TRIBUNALES
22 DE JUSTICIA. Poder especial a la señora Corina Rivas
23 García, cédula de identidad número veintiún millones
24 cuatrocientos un mil trescientos veintitrés guion uno,
25 con domicilio para estos efectos en calle Huelén
26 ciento noventa y uno, oficina D, comuna de
27 Providencia, Región Metropolitana, para representar a
28 la Fundación con las siguientes facultades: /a/
29 representar a la Fundación, con las más amplias
30 facultades, ante toda clase de organismos públicos,

3



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_TEBAKO-W151755

Julian Miranda Osses

Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA



1 sean éstos centralizados o descentralizados, tales
2 como Ministerios, Servicios Públicos, Contraloría
3 General de la República, Superintendencia de Bancos e
4 Instituciones Financieras, Superintendencia de Valores
5 y Seguros, Superintendencia de Administradoras de
6 Fondos de Pensiones, Servicio de Impuestos Internos,
7 Tesorería General de la República, Intendencias,
8 Gobernaciones, entidades de previsión social y de
9 seguridad social, y ante cualquier otro organismo,
10 institución, empresa o persona, fiscal, semi-fiscal,
11 municipal, centralizada o descentralizada, pudiendo
12 formular toda clase de presentaciones, declaraciones,
13 o peticiones, sean éstas voluntarias u obligatorias,
14 modificarlas y desistirse de ellas;/b/ representar
15 judicialmente a la Fundación teniendo la facultad de
16 desistirse en primera instancia de la acción deducida,
17 aceptar la demanda contraria, absolver posiciones,
18 renunciar los recursos o los términos legales,
19 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
20 facultades de arbitradores, aprobar convenios y
21 percibir. Se deja expresa constancia que el mandatario
22 tendrá todas y cada una de las facultades contempladas
23 para ambos incisos del artículo séptimo del Código de
24 Procedimiento Civil, que se dan por expresamente por
25 reproducidas, pudiendo designar abogados patrocinantes
26 y delegar estas facultades. /c/ representar a la
27 Fundación en los conflictos laborales que se pudieran
28 suscitar, sea entre las autoridades administrativas o
29 judiciales. En el orden judicial, tendrá todas y cada
30 una de las facultades contempladas para ambos incisos

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_TEBAKO-W151755

1 del artículo séptimo del Código de Procedimiento
2 Civil, que se dan por expresamente por reproducidas,
3 pudiendo designar abogados patrocinantes y delegar
4 estas facultades. /d/ efectuar toda clase de
5 presentaciones ante organismos o instituciones
6 públicas o privadas, de carácter laboral y
7 previsional, como Administradoras de Fondos de
8 Pensiones, Instituciones de Salud Previsional,
9 Instituto de Normalización Previsional, Fondo Nacional
10 de Salud, Mutuales de Seguridad, Servicio Nacional de
11 Capacitación y Empleo, Dirección del Trabajo,
12 Inspección del Trabajo y, en general ante cualquier
13 organismo o entidad, pública o privada, de carácter
14 laboral o previsional; B.- OTORGAMIENTO PODERES
15 GENERALES. Poder general a la señora Corina Rivas
16 García, ya individualizada, para representar a la
17 Fundación en todos los trámites, diligencias,
18 gestiones, actuaciones y declaraciones que fueren
19 necesarios realizar para dar íntegro, cabal y oportuno
20 cumplimiento a su objeto, quedando la mandataria
21 facultada para: /a/ cobrar y percibir, judicial o
22 extrajudicialmente, cuanto se adeude o adeudare a la
23 Fundación; otorgar recibos, cancelaciones y
24 finiquitos; aceptar, dividir, alzar y posponer
25 garantías de cualquiera especie; /b/ representar a la
26 Fundación ante bancos e instituciones financieras,
27 nacionales, extranjeras o internacionales, sean de
28 carácter público o privado, con el objeto de
29 administrar cuentas corrientes bancarias, imponerse de
30 su movimiento, aprobar sus saldos, retirar talonarios





1 de cheques, y girar de dichas cuentas, ceder y aceptar
2 cesiones de crédito, contratar y cancelar boletas de
3 garantía y/o cartas de crédito, compra y venta de
4 divisas; y, abrir y cerrar cajas de seguridad; /c/
5 contratar toda clase de créditos y préstamos, sean en
6 cuenta corriente, documentarios, contra aceptación de
7 instrumentos, etcétera; formar, prorrogar, modificar,
8 disolver y liquidar sociedades, comunidades,
9 fundaciones, corporaciones y asociaciones en general,
10 en que la Fundación tenga parte o interés; aceptar
11 toda clase de legados, gerencias y donaciones; /d/
12 celebrar contratos de trabajo, de prestación de
13 servicios, de arrendamiento y de confección de obras,
14 fijando todas sus cláusulas y condiciones,
15 modificarlos y ponerles término; /e/ representar a la
16 Fundación con las más amplias facultades y sin ninguna
17 limitación, ante el Servicio de Impuestos Internos,
18 Tesorería General de la República, Municipalidades
19 Servicio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Cajas de
20 Compensación e Instituciones de Previsión en general,
21 Administradoras de Fondos de Pensiones, Isapres,
22 Bancos e Instituciones Financieras y ante la Empresa
23 de Correos de Chile u otras entidades del mismo rubro,
24 pudiendo retirar cartas, giros, equipajes y
25 encomiendas de toda especie; /f/ representar a la
26 Fundación, ante la Dirección e Inspecciones del
27 Trabajo con las más amplias facultades especialmente
28 la de transigir; /g/ comprar, vender, permutar, donar,
29 dar y recibir en pago, y, en general, adquirir y
30 enajenar, a cualquier título toda clase de bienes

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_TEBAKO-W151755**

1 muebles, inmuebles, acciones, bonos y demás valores
2 mobiliarios, fijando precio, forma de pago y demás
3 condiciones de la operación; inscribir propiedad
4 intelectual y ejercer todos los derechos que las leyes
5 contemplan con relación a esta materia; /h/ celebrar
6 contratos de depósito, comodato, mutuo, seguros,
7 transacción, operaciones de cambio internacional, y en
8 general, toda clase de contratos nominados o
9 innominados, con facultad para convenir precio, forma
10 de pago, cláusulas penales, determinación de
11 indemnizaciones y todo tipo de cláusulas sin ninguna
12 limitación; /i/ efectuar importaciones de toda clase
13 de bienes en general, pudiendo realizar todas las
14 gestiones, actos y convenciones necesarias para los
15 trámites aduaneros, bancarios y otros que resulten
16 pertinentes con las facultades establecidas en los
17 cuerpos legales reglamentarios sobre cambios
18 internacionales y comercio exterior; /j/ constituir
19 prendas de toda naturaleza, hipotecas y todo tipo de
20 garantías o cauciones reales. En el ejercicio del
21 mandato otorgado la señora Corina Rivas García podrá
22 delegar parcialmente las facultades indicadas
23 anteriormente en una o más personas. C.- OTORGAMIENTO
24 DE PODERES BANCARIOS. Poderes bancarios distinguiendo
25 entre distintos apoderados y los montos involucrados:
26 /a/ Apoderados A: Corina Rivas García, Juan Carlos
27 Thomas, Jorge Martín Díaz y Benjamín Viel Capocchi
28 quienes, actuando dos de ellos conjuntamente, podrán
29 girar en contra de las cuentas corrientes de la
30 Fundación, por montos superiores a cuatro millones de





1 pesos. /b/ Apoderados B: Jovan Steven Espinosa
2 Montoya, cédula de identidad número veinticuatro
3 millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos
4 noventa y cinco guion siete e Isabel Margarita Thomas
5 Feliu, cédula de identidad número quince millones
6 seiscientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y
7 ocho guion cuatro, quienes podrán girar las cuentas
8 corrientes de la Fundación, actuando conjuntamente con
9 un Apoderado clase A, por operaciones que involucren
10 montos inferiores a cuatro millones de pesos." /iv/
11 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** El directorio, por la
12 unanimidad de sus miembros, faculta a don Jorge Martín
13 Díaz, a don Tomás González Aldunate y a don Felipe
14 Moraga González, para que reduzca total o parcialmente
15 y en cualquier tiempo la presente acta de sesión de
16 directorio a escritura pública, autorizándolos para
17 que faculten al portador de copia autorizada de dicha
18 reducción a escritura pública para que requiera las
19 anotaciones, inscripciones, subinscripciones y
20 cancelaciones que sean procedentes en los registros
21 públicos que correspondan. /v/ **CUMPLIMIENTO DE**
22 **ACUERDOS.** Se acordó llevar a efecto inmediato los
23 acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar
24 aprobación posterior a esta acta ni el cumplimiento de
25 ninguna otra formalidad. No habiendo otras materias
26 que tratar, se levantó la sesión siendo las doce
27 horas.". Hay firma de los señores Jorge Martín Díaz y
28 Benjamín Viel Capocchi. Conforme con el acta que
29 consta en el Libro respectivo. El compareciente
30 faculta al portador de copia autorizada de esta

